



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme dispone el literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias de los gobiernos regionales d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, mediante Oficio N° 0013-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 03 de febrero de 2026, el sub gerente de estudios, informa al pleno del Consejo Regional, del estado situacional del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", siendo su estado actual del expediente técnico de aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 274-2025/GOB.REG.HVCA/GRI, con un presupuesto de expediente de saldo de obra de S/. 93'227,130.17 Soles, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad de contrata, el mismo que requiere financiamiento para su ejecución.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2026-GOE.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 1º de febrero de 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar el financiamiento para ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", cuya materialización traerá diversos beneficios colaterales a la población de la provincia de Castrovirreyna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Freddy A. Chávez Parco
Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL